



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00711277-NEU-DESP#MTUR - ANR AL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO.

VISTO:

El EX-2021-00711277-NEU-DESP#MTUR vinculado al expediente del Sistema de Gestión documental N° 8500-002309/21, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de Buenos Aires el 05 de Marzo de 2021 se celebró la 155° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo en la que participaron representantes de todas las provincias del país y autoridades del Ministerio de Turismo y Deportes de Nación;

Que el organismo posee una enorme importancia en la gestión y promoción turística, generando acciones conjuntas de las provincias tendientes a desarrollar la actividad considerada uno de los motores de la recuperación de la economía del país;

Que mediante Acta de Asamblea se establece un Aporte anual para el ejercicio 2021, a realizar por cada provincia de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00);

Que los Aportes que deben realizar las provincias participantes son aplicados a un Plan Anual de Gestión del Consejo;

Que actualmente se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para la afrontar el gasto;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma legal que apruebe la erogación;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder ejecutivo por la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Turismo por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2021.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG: 033 – MARKETING TURÍSTICO

Jur	S.A.	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	Ppal	Ppar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	02	04	07	03	05	01	07	752	1111	\$ 250.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** el importe aprobado en el Artículo 1° al Consejo Federal de Turismo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.